

JOAQUIN COSTA

COMO HISTORIADOR DEL DERECHO

Entre los papeles de Hinojosa, apuntes, notas y trabajos preparatorios de la labor científica en cuyo empeño le sorprendió la muerte, encontramos éste, que no sabemos haya sido concluído ni publicado por nuestro maestro. No se trata, como verá el lector, de un análisis completo de la obra histórica de Costa, sino de notas sueltas en las que aparece en esbozo la figura de aquel hombre genial. Las damos ahora a luz —con las adiciones estrictamente indispensables para completar el sentido de algunas frases— porque creemos que han de ser leídas con cariño por respeto a Hinojosa, y con interés porque ha de despertarlo, sin duda, conocer el juicio que había formado de Costa, de una de nuestras más grandes mentalidades de los últimos tiempos, que fué a la par maestro insigne de la Historia del Derecho Español, otra gran figura de su época, también investigador magistral de la misma disciplina, pero tan unido a Costa por el mismo amor a la ciencia, como separado de él en ideas políticas; ver como el hombre de las grandes síntesis, de las atrevidas construcciones y resurrecciones de la vida histórica, era apreciado y valorado por el sabio del análisis escrupuloso, del trabajo paciente y documentado, que no se atrevió nunca a afirmar una teoría sin apuntalarla con pruebas bien contrastadas y sin haber agotado toda interpretación posible de las fuentes.

Entre los múltiples títulos del insigne y malogrado Joaquín Costa a la admiración de los hombres de ciencia, uno de los más sólidos son, sin duda alguna, sus trabajos sobre la historia del derecho español.

Quédese la reseña y la apreciación de los múltiples aspectos de la rica y fecunda variedad de Costa: de Costa civilista, economista, geógrafo, historiador, filólogo, literato, político, orador, para el crítico, si lo hay, que reúna la variedad de aptitudes y de competencia que atesoró aquel hombre extraordinario, verdaderamente genial.

De las varias aficiones científicas que solicitaron el espíritu eminentemente universal de Costa en el curso de su triste y procelosa vida, ninguna le atrajo tan poderosamente, tan persistentemente, como la historia del derecho.

Costa fué en este género de estudios autodidacta, como lo han sido todos los investigadores españoles de historia del derecho anteriores a él: Pidal, Muñoz y Romero, Rodríguez de Berlanga, Oliver, Cárdenas y Pérez Pujol.

El frecuente manejo durante muchos años del volumen del *Corpus inscriptionum latinarum*, relativo a España, de los geógrafos e historiadores griegos y latinos y de los monumentos jurídicos del período romano, le había hecho adquirir un dominio soberano de las fuentes epigráficas, jurídicas y literarias.

Costa era un apasionado del método comparativo, y fué el primero que lo aplicó a la historia del derecho español.

Superaba en variedad de cultura, y de cultura sólida, a cuantos nos hemos dedicado a esta clase de estudios. Poseía una profunda cultura —no de *dilettante*— filosófica, jurídica, filológica e histórica; le eran familiares los métodos de investigación y de crítica; habíalos aprendido no en ninguna cátedra, sino en el ejemplo de los grandes eruditos, cuyas obras manejaba frecuentemente —Mommsen, Fustel—, y los aplicaba no mecánicamente, sino con la libertad propia de un genio.

Era maravillosa su diligencia para allegar y utilizar los materiales necesarios para sus trabajos, aun a costa de los mayores esfuerzos. Espíritu soberanamente constructivo, no menospreciaba, sin embargo, el análisis menudo o minucioso. No se representó nunca Costa, sin embargo, la historia del derecho como un almacén de antigüedades.

Aunque hombre de gran erudición, no era Costa un erudito en el sentido corriente de la palabra.

Leía inmensamente, y el fruto de su sed insaciable de lecturas hallaba amplia y adecuada colocación en los vastos casilleros de aquel cerebro maravillosamente organizado.

Su mirada penetrante, como de águila, sabía desentrañar de entre el cúmulo de detalles secundarios lo que constituye la esencia y la originalidad de cada doctrina, y su arte maravilloso de exposición le servía para caracterizarla gráficamente, con exactitud y sobriedad, en frases lapidarias.

Vió Costa el rico venero de preciosos materiales que ofrecen los monumentos literarios, y muy especialmente los de la poesía popular de la Edad Media castellana para reconstruir el cuadro de las ideas y de las instituciones de una época tan compleja y tan insuficientemente estudiada, y lo utilizó con habilidad.

Vió también Costa los granos de oro, la riqueza de ideas originales y fecundas que encierran envueltas en prolijo aparato, en exuberante y abigarrado ropaje de erudición sagrada y profana, los enormes infolios de nuestros teólogos y jurisconsultos de los siglos XVI y XVII, y se aplicó con ardor a entresacarlas para hacerlas servir a sus estudios de filosofía y de dogmática del derecho.

El interés capital de los estudios de derecho consuetudinario, iniciados y promovidos enérgicamente por Costa y de los cuales dió un modelo insuperable y no igualado todavía en su "Derecho consuetudinario del Alto Aragón", sobre todo su inmensa trascendencia para preparar la revisión fundamental de nuestro Código civil, no podrá encarecerse nunca demasiado.

El programa para los concursos de premios sobre temas de derecho consuetudinario, publicado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, refleja fidelísimamente el concepto que tenía Costa [sobre estas cuestiones].

Corren parejas en la obra de Costa *El colectivismo agrario en España*, la solidez de la investigación, la grandiosidad del plan y el arte de la exposición.

El precioso cuadro que traza Costa en esta obra de las instituciones sociales, políticas y religiosas de los celtíberos, fué juzgado muy favorablemente por el sabio profesor de la Universidad de Berlín Emilio Hübner, el ilustre y benemérito editor de las inscripciones hispanolatinas, en un artículo publicado en la *Deutsche Literaturzeitung*.

Conclusión firmísima de la parte del libro *El Colectivismo agrario* relativa a la historia de las ideas, es la existencia en España de una tradición nacional no interrumpida.

La revelación de la existencia a través de los siglos con vida lozana hasta la época actual de la Asamblea general de vecinos en Asturias, León y Santander, hecha en la serie de trabajos publicados por iniciativa de Costa y con un prólogo suyo, bajo el título de *Derecho municipal consuetudinario*, ha conducido a dar vida legal a esta institución en el Proyecto de ley de administración local.

El defecto de que adolecen a veces los trabajos de Costa, sobre todo los primeros, explicable quizá por predominar entonces en su espíritu la cultura filosófica respecto de la histórica, consiste en dejarse llevar demasiado del amor a las ideas abstractas, del espíritu de construcción, del afán excesivo por sistematizar.

Aunque propendía al dogmatismo, puede aplicarse con justicia a las producciones históricojurídicas de Costa la frase que emplean frecuentemente los alemanes como el mayor elogio de un trabajo científico: están "a la altura de la ciencia", *auf der Höhe der Wissenschaft*.

Las fuerzas del autor se muestran a la altura de la ardua tarea que tomó sobre sus hombros. La obra significa un gran progreso para la ciencia, por haber utilizado y elaborado en ella con profundidad y maestría en materias casi inabarcables.

Este fué Costa como historiador del derecho; esta fué su obra, y ella le asegura para siempre un lugar eminente entre los promovedores de la cultura española en el siglo XIX. Pero ¡cuánto más importante y fecunda no hubiera sido —apena hondamente pensarlo— si hombre como él, dotado de tan admirables

aptitudes, se hubiera visto colocado, como procuró y no logró, en condiciones favorables!

Si se considera las condiciones desfavorabilísimas en que trabajaba, se acrecentará la admiración. El que esto escribe ha presenciado más de una vez la violencia que había de hacerse Costa para abandonar el estudio o la discusión de un texto histórico en que se hallaba engolfado, a fin de recibir a un cliente que venía a encomendarle la redacción de una escritura.

Costa no llegó a encontrar nunca "el verdadero empleo de sus fuerzas", el empleo adecuado a sus aficiones y aptitudes.

Causa profunda tristeza ver que hombre de tan decidida vocación y de tan grandes aptitudes, que apenas cabe concebir las mayores, para la ciencia y la enseñanza, tropezara con dificultades insuperables en camino tan llano y expedito para otros que valían infinitamente menos que él.

No habría sido Costa seguramente —pugnaba esto con sus condiciones geniales, y, por decirlo así, bravías— uno de esos profesores universitarios metódicos e irreprochables desde el punto de vista vulgarmente pedagógico, duchos o versados en el arte de las definiciones y de las clasificaciones, que se afanan penosamente por incrustar en la mente pasiva de sus pobres alumnos.

Costa hubiera sido un profesor excelente, insuperable, de historia del derecho. Su palabra elocuente, viva, animada, pintoresca, sugestiva, como su estilo, habría engendrado seguramente vocaciones.

Mas arrebatarse la dulce tranquilidad en que viven a quienes creen saber todo lo sabible en las materias que cultivan, mostrándoles que hay algo más allá del horizonte limitado en que su vista se recrea, es un atrevimiento que puede en ocasiones costar caro.

A los ojos de gentes que creían pisar en terreno firme e incommovible y que lo veían vacilar y grietarse, y faltarle debajo de los pies por efecto del trabajo demoledor de Costa, Costa tenía que aparecer como un novador peligroso. Nada in-

tranquiliza tanto a los espíritus dogmáticos que se creen en quieta y pacífica e inalterable posesión de la verdad como ver puesto en duda, discutido, y aun negado lo que ellos tienen como dogma científico intangible.

Costa fué mirado por estos hombres tan bien avenidos con la seguridad en que antes vivían como un novador peligroso, y hubo alguno de ellos que consideró como obra meritoria impedir que entrara en el profesorado universitario, una vez que tuvo en su mano cerrarle el camino.

Desde el mal éxito de la oposición a las cátedras de Derecho político —nótese que esto sucedía en 187..., y que Costa ha muerto en 1911—, Costa fué ya un hombre entera e irremisiblemente descentrado para toda su vida o hasta el fin de su vida. Todavía en 188...¹, al anunciarse la oposición a la cátedra de Historia del derecho español de la Universidad de Madrid, le solicitó otra vez la idea de intentar el ingreso en el profesorado. Era, en efecto, una tentación difícil de resistir, no obstante los desengaños sufridos.

No era aún, por otra parte, demasiado tarde. Llegó, pues, hasta presentar el programa para ser admitido a la oposición, pero al cabo desistió de hacerla, con buen acuerdo, pues, en suma, no le ofrecía perspectiva más risueña que las oposiciones anteriores.

Hay en nuestra ley de Instrucción pública de 1857 un procedimiento extraordinario que hace posible el acceso al Profesorado universitario mediante propuesta de la Facultad, de la Academia y del Consejo de Instrucción pública a los hombres eminentes por su ciencia, que por unas u otras causas no pueden entrar en él por el camino o procedimiento ordinario de la oposición. Hombre eminente era Costa y cultivador felicísimo de disciplinas importantes, como el derecho consuetudinario y la historia social y económica, que muerto él han queda-

¹ Hemos querido respetar aquí y arriba la imprecisión, tal vez intencionada, del maestro.

do sin representación en las ciencias españolas. ¿Por qué no se empleó —no en interés personal suyo, claro es, sino en interés capitalísimo de la cultura patria— este medio —nunca más indicado— para llevar a Costa en tiempo y sazón a una cátedra del Doctorado de Derecho o de Letras de la Universidad de Madrid, en que hubiera podido formar discípulos y continuadores de su obra científica —hoy tristemente interrumpida, Dios sabe hasta cuándo— ya que por ironía de la suerte se le ponían o había tropezado con obstáculos insuperables para alcanzar esta posición por la vía general y acostumbrada? ¿Por qué no se hizo esto mismo en tiempo y sazón con el único americanista verdaderamente digno de este nombre que ha tenido España en el siglo XIX, con Jiménez de la Espada, ejemplo tristísimo también?

No pudo ser catedrático y tuvo que resignarse a ser abogado del Estado y notario, profesiones ambas importantes y honrosas, pero que no se habían hecho para él. Este divorcio constante e irredimible de toda la vida entre la vocación, a que hubiera querido dedicarse en cuerpo y alma, y la profesión a que las necesidades de la vida le obligaban a consagrar por entero o casi por entero, su tiempo y su atención, fué la grande e inenarrable amargura de la vida de Costa.

Esta lucha de todos los momentos entre su vocación y su profesión, es, a mi ver, la clave principal del desasosiego —por no decir del desequilibrio— de que dió muestra en todos los órdenes a que consagró su incansable y fecunda actividad.

Esta honda amargura acompañó a Costa hasta su muerte. Bien claramente se revela en párrafos de la carta de contestación a otra mía en que le instaba vivamente para que accediera al deseo de la Junta de Ampliación de Estudios de que viniese a Madrid para encargarse de una Sección en el Centro de Estudios históricos.

De lo que hubieran podido dar de sí la prodigiosa inteligencia y la actividad maravillosa de Costa moviéndose concertadamente en una misma dirección durante cerca de cuarenta

años de vida docente que hubiera alcanzado desde su oposición a la cátedra de Historia de España de la Universidad de Madrid, en que debió ser el propuesto, hasta su muerte, que aceleraron sin duda alguna las contrariedades y amarguras constantes, [dan muestra sobrada las obras que produjo combatido por esas contrariedades y amarguras].

Costa era una personalidad poderosamente original, no fungible como tantas otras de las que nos consagramos con fruto al trabajo científico, y esto hace que el vacío que deja en la intelectualidad española, en que ocupaba eminente lugar, sea, en cuanto alcanza la vista, irreparable.

EDUARDO DE HINOJOSA.